POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

★ ★ ★ ★

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 198

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACION Y DECLARACION DESIERTA DEL LOTE N° 3 NAFTA DE AVIACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 31/2014 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA COCINA, DIÉSEL, NAFTA SÚPER, COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN Y LUBRICANTES" - (ID. 268.240)

Asunción, 26 de marzo de 2014

VISTO: El Acta de Apertura N° 16/2014 de fecha 20 de marzo de 2014 y el Informe de Evaluación de fecha 25 de marzo del corriente del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 31/2014 por Subasta a la Baja Electrónica "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo para Cocina, Diésel, Nafta Súper, Combustibles de Aviación y Lubricantes", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la que cumpla con las disposiciones legales, y esté calificado para satisfacer las necesidades de la Policía Nacional.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la Policía Nacional el informe sobre los resultados de la evaluación, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo N° 28 de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", concordantes con el Artículo 63 del Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005.

Que, por lo expuesto se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar y declarar desierto el Lote 3 de la Licitación Pública Nacional Nº 31/2014 por Subasta a la Baja Electrónica "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo para Cocina, Diésel, Nafta Súper, Combustibles de Aviación y Lubricantes", a los oferentes recomendados, por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

AYUDANTÍA GENERAL
COMANDANCIA

COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

★ ★ ★ ★

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 298

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACION Y DECLARACION DESIERTA DEL LOTE N° 3 NAFTA DE AVIACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 31/2014 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA COCINA, DIÉSEL, NAFTA SÚPER, COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN Y LUBRICANTES" - (ID. 268.240)

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL
RESUELVE

Artículo 1° **APROBAR** el resultado y la adjudicación, de la Licitación Pública Nacional Nº 31/2014 por Subasta a la Baja Electrónica "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo para Cocina, Diésel, Nafta Súper, Combustibles de Aviación y Lubricantes", a las firmas: BARCOS & RODADOS S.A. por el monto total de G. 2.482.744.155.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos ochenta y dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco) y AUTOMOTOR S.A. por el monto total de G. 159.075.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones setenta y cinco mil). El monto total de la adjudicación asciende a la suma de G. 2.641.819.155- (Guaraníes dos mil seiscientos cuarenta y un millones ochocientos diez y nueve mil ciento cincuenta y cinco).

Artículo 2° **DECLARAR** desierto el Lote N° 3 Nafta de Aviación, conforme lo establece el Art. 30 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella.

Artículo 3° **NOTIFICAR** de la adjudicación y declaración desierta, conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4° **FORMALIZAR** los Contratos con las firmas adjudicadas conforme lo establece el Art. 36 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y Art. 36 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.

Artículo 5° **LOS BIENES** adjudicados, se entregaran de conformidad a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.

Artículo 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

COMANDANCIA

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
Comisario General Director
Comandante de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

RAMON VICTOR PALMA BRITEZ
Comisario Principal MOP.
Ayudante General y Jefe de Gabinete